**Acta Legislativa Mundial #14 Oficina Procuradores Generales**

(Resumen: Se crea una **Oficina Pro Témpore de Procuradores Generales del Mundo**, incluye una Comisión de Abogados Regionales del Mundo y los principales departamentos del Sistema de Aplicación. Se crea con sus cinco departamentos. Los 5 Procuradores Generales del Mundo Pro Tempore servirán en rotación como Ministro de Desarme, y el Fiscal General Mundial principal servirá como Ministro de Desarme)

Aprobado como código legal mundial, la Ley Legislativa Mundial Número 14 el 26 de marzo de 2003, en la sexta sesión del Parlamento Mundial provisional, convocada de conformidad con el Artículo 19 de la Constitución de la Tierra, Bangkok, Tailandia.

**Ley Legislativa Mundial # 14**

Para crear una **Oficina Pro Témpore de Procuradores Generales del Mundo**, incluidos los departamentos principales del sistema de aplicación

\* \* \* \* \* \* \* \* \* \*

**Ley de seguridad mundial**

Considerando que el Sistema de Aplicación definido por la Constitución de la Tierra es uno de los siete órganos vitales básicos de la emergente Federación de la Tierra;

Y mientras que la Constitución de la Tierra promete la aplicación individual equitativa, justa y humana de toda la legislación mundial;

Y mientras que veinte años de campaña para erradicar las armas nucleares y otras armas de destrucción masiva a través de la promoción de la legislación mundial ha sido virtualmente ignorado por las personas interesadas en mantener el estado nuclear mundial;

Y mientras que la aplicación de la Ley Legislativa Mundial Número Uno, para prohibir las armas nucleares y otras armas de destrucción masiva y crear una Agencia Mundial de Desarme, así como otra legislación mundial, requiere un sistema integrador que siga las pautas del Artículo X de la Tierra Constitución, y en particular el Artículo X., Sección D.1 disposición para legislación habilitante;

Por lo tanto,

Decrétase por el Parlamento Mundial Provisional:

Artículo 1.

Esta Ley crea una **Oficina Pro Témpore del Procurador General del Mundo**, que incluye una Comisión de Abogados Regionales del Mundo y los principales departamentos del Sistema de Aplicación.

Artículo 2.

Para comenzar a operar, el Parlamento Mundial Provisional nomina hasta cinco Procuradores Generales Pro Tempore (WAGPT) mundiales y una veintena de los 20 Procuradores Pro Temporales Regionales (PRWA) que sea posible. Los Procuradores Generales del Mundo Pro Tempore y los Procuradores Regionales del Mundo Pro Tempore ocupan cargos hasta que sean reemplazados por el Parlamento Mundial Provisional o el Parlamento Mundial. La posición del Fiscal General Pro Tempore líder mundial gira de acuerdo con las especificaciones del Artículo X.B.5 de la Constitución de la Tierra.

Artículo 3. Integración de los Fiscales Generales del Mundo y la Agencia Mundial de Desarme.

Dado que existe una estrecha similitud de funciones entre la Oficina de Fiscales Generales del Mundo y la Agencia Mundial de Desarme, esta Ley integra la estructura y los roles de las respectivas organizaciones.

Para integrar el funcionamiento de la Agencia Mundial de Desarme y la Oficina de los Procuradores Generales del Mundo, los 5 Procuradores Generales Pro Tempore del mundo deben estar constitucionalmente calificados tanto para el cargo de **Ministro de Desarme** como para el de **Fiscal General del Mundo** durante el período de El Gobierno Provisional Mundial, los 5 Procuradores Generales del Mundo Pro Tempore servirán en rotación como Ministro de Desarme, y el Fiscal General Mundial principal servirá como Ministro de Desarme. La Junta de Síndicos de la Agencia Mundial de Desarme establece una política con respecto a los procesos de desarme del Sistema de Cumplimiento, de acuerdo con la Legislación Mundial y la Constitución de la Tierra.

Artículo 4. Estructura del sistema de aplicación

4.1. La Oficina de Procuradores Generales del Mundo Pro Tempore desarrollará y operará los departamentos del Procurador General del Mundo lo antes posible. La Oficina del Procurador General del Mundo Pro Tempore comprende el Sistema de cumplimiento, con 5 departamentos principales de acuerdo con las pautas funcionales del Artículo X.B.8 de la Constitución de la Tierra:

Departamento de Investigaciones

Departamento de aprehensión y arresto

Departamento de procesamiento

Departamento de Remedios y Corrección

Departamento de resolución de conflictos

4.2. Para coordinar la operación, cada uno de los 5 departamentos principales de los Fiscales Generales del Mundo mantiene oficinas de enlace con cada agencia del Complejo Integrativo. Cada departamento principal del Sistema de Aplicación puede establecer oficinas de enlace con otras agencias mundiales, incluidas las agencias especificadas en el Artículo 4., Secciones 3., 4., 5., 6. y 7., de esta Ley.

4.3. De las listas del servicio civil, los Procuradores Generales del Mundo elegirán un Detective Mundial para dirigir el Departamento de Investigación. De las listas de servicio civil, cada Fiscal Mundial Regional designará y dirigirá un Detective Mundial Regional, para un total de 20 Detectives Regionales del Mundo. El Departamento de Investigación realiza estas funciones:

4.3.1. Mantener y operar laboratorios forenses;

4.3.2. Recomendar órdenes emitidas por los Procuradores Mundiales Regionales o los Procuradores Generales Mundiales;

4.3.3. Ayudar a determinar la necesidad de ratificación y cumplimiento emparejados;

4.3.4. Mantener oficinas de investigación de enlace con cada campus del Sistema Universitario Mundial; y

4.3.5. Mantener oficinas de enlace con la Comisión Mundial sobre Terrorismo.

4.4. De las listas del servicio civil, la Oficina de los Fiscales Generales del Mundo designará un Supervisor de la Policía Mundial para dirigir el Departamento de Aprehensión y Arresto. El Supervisor de la Policía Mundial dirigirá veinte Capitanes Regionales de la Policía Mundial. El Departamento de Aprehensión y Arresto realiza estas funciones.

4.4.1. Formación;

4.4.2. Operaciones generales;

4.4.3. Embargo

4.4.4. Archivos; y

4.4.5. Armas especiales y tácticas.

4.5. Los Fiscales Generales del Mundo, junto con los 20 Fiscales Regionales del Mundo, ordenan al Departamento de Fiscalía que realice estas funciones:

4.5.1 Formular casos;

4.5.2. Procesar casos;

4.5.3. Gestionar asuntos internos;

4.5.4. Buscar restituciones; y

4.5.5. Busque protecciones públicas.

Sección 4.6. De las listas del servicio civil, los Abogados Regionales del Mundo nombran un Comisionado de Remedios y Corrección para dirigir el Departamento de Remedios y Correcciones. El Departamento de Remedios y Corrección realiza estas funciones:

4.6.1. Mantener oficinas de enlace con la Agencia Mundial de Desarme;

4.6.2. Mantener oficinas de enlace con la Administración de rescate de emergencia de la Tierra;

4.6.3. Conversiones de personal de operaciones militares a operaciones de la Administración de Rescate Terrestre de Emergencia, con personal calificado referido al Programa de Entrenamiento de la Policía Mundial;

4.6.4. Conversión de transporte militar para operaciones de la Administración de rescate de emergencia de la Tierra

4.6.5. Inmovilización de armas, desactivación, desmantelamiento y escuadrones de bombas;

4.6.6. Eliminación de desechos, almacenamiento, desintoxicación y evaluación de impacto ambiental;

4.6.7. Enlace con la Corporación deCrédito Financiero de la Tierra (Earth Financial Credit Corporation) para el control del crédito de los condenados;

4.6.8. Manejar oraciones de convictos;

4.6.9. Un sistema para la restitución de víctimas;

4.6.10. Administrar la libertad condicional; y

4.6.11. Administrar libertad condicional.

Sección 4.7. De las listas del servicio civil, los Abogados Regionales del Mundo nombran un Comisionado para dirigir el Departamento de Resolución de Conflictos. El Departamento de Resolución de Conflictos realiza estas funciones:

4.7.1. Arbitrar para conflictos actuales y ratificación por pares;

4.7.2. Mantener oficinas de enlace con la Comisión Mundial sobre Terrorismo;

4.7.3. Educar con un programa global de prevención de conflictos con las Oficinas de Enlace en los campus del Sistema Universitario Mundial.

Artículo 5. Localización.

La ubicación de las primeras oficinas de los Procuradores Generales del Mundo puede determinarse por votación del Fiscal General del Mundo, pero está sujeta a ajustes por parte del Parlamento Mundial Provisional y el Parlamento Mundial. La ciudad de Nueva York y Los Ángeles en los Estados Unidos pueden ser las ubicaciones de las primeras Oficinas Provisionales del Procurador General del Mundo.

Artículo 6. Financiación.

A más tardar cuando (10) los gobiernos nacionales den una ratificación preliminar o final a la Constitución de la Tierra, las agencias financieras del Gobierno Mundial Provisional deberán asignar fondos para la expansión sustancial de la Oficina del Fiscal General del Mundo. Para comenzar, esta Ley autoriza a la Corporación de Financiación de la Federación de la Tierra a desembolsar a la Oficina del Fiscal General del Mundo una suma anual de no más del 5% del presupuesto federal mundial anual por año para llevar a cabo su trabajo. La Corporación de Financiamiento de la Federación de la Tierra puede asignar menos del 5% del presupuesto federal mundial, si los directores de la Corporación de Financiamiento de la Federación de la Tierra determinan que los fondos en la Corporación son actualmente inadecuados.

Artículo 7. Ingresos suplementarios.

Para ayudar a pagar los gastos operativos durante la Etapa Provisional del Gobierno Mundial, los Agentes de la Oficina del Procurador General Provisional Mundial pueden tener dos empleos, participando en el enjuiciamiento o defensa de individuos dentro de los tribunales de un nivel de jurisdicción inferior al del Gobierno Mundial, si en el respectivo caso no hay representación o participación del Sistema de Aplicación. En representación del Sistema de Cumplimiento, los Fiscales Generales del Mundo y los Fiscales Regionales del Mundo no pueden emitir órdenes de arresto que surjan únicamente de violaciones en un nivel de jurisdicción más bajo que el del Gobierno Mundial. En representación del Sistema de Cumplimiento, los Fiscales Generales del Mundo y los Fiscales Regionales del Mundo, solo pueden emitir órdenes de arresto mundiales ante la evidencia de una probable violación de la Legislación Mundial. El Defensor del Pueblo Mundial puede buscar alivio, incluida la rectificación por daños, de las órdenes emitidas por la Oficina General de Abogados del Mundo o los Abogados del Mundo Regionales, si no se ha demostrado la causa probable, o si un cargo está por debajo de la jurisdicción del Gobierno Mundial Provisional o el Gobierno Mundial.

Artículo 8. Informes.

Para integrar el funcionamiento de la Agencia Mundial de Desarme y la Oficina de los Fiscales Generales del Mundo, la Oficina de los Fiscales Generales del Mundo informará trimestralmente y recomendará políticas a la Junta de Síndicos de Desarme Mundial. La Junta de Síndicos de la Agencia Mundial de Desarme también presentará informes trimestrales a la Oficina de los Fiscales Generales del Mundo.

Todos los departamentos principales de la Oficina de Procuradores Generales del Mundo registrarán sus actividades e informarán al Supervisor de la Policía Mundial y al Detective de la Policía Mundial, así como al respectivo Fiscal Mundial Regional. Los Procuradores Generales Provisionales del Mundo presentarán informes a la Corte Mundial de Distrito Provisional. Entre las sesiones del Parlamento Mundial Provisional, los Procuradores Generales del Mundo informarán trimestralmente a la Junta de Síndicos de la Agencia Mundial de Desarme. El Informe debe incluir un registro del desarrollo de la Oficina de Procuradores Generales del Mundo, así como proyecciones presupuestarias y recomendaciones de políticas.

La Oficina de Fiscales Generales del Mundo preparará un informe especial para cada sesión del Parlamento Mundial Provisional, el Parlamento Mundial y para cada sesión de la Asamblea Constituyente Mundial. La Junta de Síndicos de la Agencia Mundial de Desarme preparará un informe especial por separado para las sesiones del Parlamento Mundial Provisional y la Asamblea Constituyente Mundial.

Asuntos Internos investiga cargos o sospechas de comportamiento ilegal dentro del Sistema de Aplicación. El Departamento de Asuntos Internos debe informar igualmente al Fiscal General Mundial y al Defensor del Pueblo Mundial, que también tiene poderes de investigación independientes del Fiscal General Mundial.

Esta Ley ordena al Tesoro del Gobierno Provisional Mundial, cuando se establezca, que pague los costos de informes.

Artículo 9. Responsabilidad oficial.

Todos los funcionarios del Departamento de Policía Mundial y los Procuradores Generales del Mundo serán responsables ante la Gente de la Tierra y deberán su lealtad directamente a los ciudadanos de la Tierra.

Los oficiales de policía prestarán juramento o afirmarán su adhesión a la Constitución de la Tierra. Los oficiales de policía no obtienen privilegios ni inmunidad soberana a nivel federal mundial. Sin embargo, la legislación mundial que prohíbe la interferencia en la actividad de los policías mundiales está en vigor. Esta ley requiere que los oficiales de policía cedan ante responsabilidades y supervisión adicionales a las cuales los ciudadanos privados no están obligados. En el cumplimiento de su deber, los Oficiales de la Policía Mundial, que actúan como guardianes públicos, están sujetos a vigilancia y escrutinio públicos.

Además de la Ley Mundial establecida por el Parlamento Mundial, los Procuradores Generales Provisionales del Mundo pueden usar la Ley Internacional que no esté en contradicción con la Legislación Mundial y la Constitución de la Tierra, como precedente en cualquier enjuiciamiento.

Artículo 10. Informes obligatorios en capacidad oficial.

Esta ley obliga a los oficiales de la policía mundial a informar a Asuntos Internos sobre el conocimiento o la sospecha de corrupción oficial federal mundial, incluida la mala conducta de sus pares. No informar sobre el conocimiento o sospecha de corrupción oficial, incluida la mala conducta de los pares, es motivo de suspensión, alta y enjuiciamiento penal. La gravedad de cualquier acción disciplinaria debe estar relacionada con la gravedad de la mala conducta.

Artículo 11. Registro de armas policiales.

Mientras están de servicio, los Oficiales de la Policía Mundial deben registrar cualquier arma y equipo en posesión oficial, incluso dentro de los vehículos utilizados por los respectivos Oficiales. Los oficiales de la policía mundial no deben portar armas no registradas en el cumplimiento del deber.

Artículo 12. Gran Jurado.

El Sistema de Aplicación, junto con la Agencia de Investigación y Planificación, diseñará armas de la Policía Mundial para controlar a los sospechosos sin causar normalmente lesiones permanentes o la muerte en la aplicación del arma.

Las lesiones permanentes o la muerte causadas por un oficial de la policía mundial pueden ser motivo de suspensión, traslado a un trabajo de escritorio y expulsión de la fuerza policial mundial.

En los casos en que exista sospecha de muerte asociada con las actividades de un Oficial de la Policía Mundial, el Fiscal General del Mundo debe informar el incidente al Defensor del Pueblo Mundial. En los casos en que haya una sospecha de muerte asociada con las actividades de un oficial de policía mundial, el Defensor del Pueblo Mundial debe presentar una demanda para un gran jurado en la Corte Mundial Provisional o la Corte Mundial. Los oficiales sospechosos de una muerte se enfrentan a un gran jurado de 12 a 23 ciudadanos de la Tierra. El Defensor del Pueblo Mundial es responsable de participar en la supervisión de este proceso de selección del gran jurado, sujeto a las reglas de la Corte Mundial. La decisión del Gran Jurado requiere una mayoría simple para determinar acciones adicionales. Si se presentan cargos formales, la decisión de un jurado posterior de 12 ciudadanos de la Tierra seleccionados al azar requiere unanimidad para determinar la culpa, pero solo requiere una mayoría simple para dictar la disciplina hasta la expulsión permanente de la fuerza policial mundial.

Artículo 13. Formación.

Esta Ley requiere que el Departamento de Aprehensión y Arresto brinde a los Oficiales de la Policía Mundial educación en el servicio, incluyendo entrenamiento físico. Los Oficiales de la Policía Mundial deben capacitarse para mejorar el conocimiento de la aplicación de la ley y para mantener una condición física adecuada, según lo determine la Administración del Servicio Civil Mundial.

Artículo 14. Mínima fuerza necesaria.

Sección 14.1. Los oficiales de policía usarán la menor fuerza necesaria en el arresto de sospechosos. La brutalidad o fuerza innecesaria es causa de suspensión o expulsión de la fuerza policial.

El Departamento de Asuntos Internos del Departamento de Policía Mundial no es el único agente para responder a la ocurrencia de brutalidad o fuerza innecesaria. Asuntos Internos, el Defensor del Pueblo Mundial y los consejos de ciudadanos independientes tienen un papel legal para garantizar la supervisión.

14.2 Definición y orden de la menor fuerza necesaria.

Un principio rector de la aplicación de la ley mundial es que las medidas que no requieren arresto se utilizan en los casos en que esto sea suficiente para poner fin a la transgresión y lograr un acuerdo judicial. Los ejemplos de medidas que no requieren arresto incluyen estas medidas: asesoramiento público; advertencia individual; interceptación; confiscación de equipos; mandato; pago directo de multas o ejecución de trabajos para rectificar daños; denegación de crédito; negación de recursos materiales y personal; revocación de licencias, cartas o derechos corporativos. Cuando estas medidas no sean adecuadas o no puedan realizarse sin arresto, la aplicación procurará arrestar al sospechoso causando el menor daño físico posible.

Cualquier oficial de policía mundial que lo detenga debe documentar en un tribunal mundial que se ha emitido una orden judicial y que se utilizó la fuerza menos necesaria para efectuar cualquier arresto. En una situación de aplicación de la ley, al principio, si es posible, el oficial que lo arresta no puede usar más fuerza que la persuasión, la negociación y el control verbal utilizando un enfoque claro, firme y autorizado para efectuar la captura de un sospechoso.

Si esto no tiene éxito, el oficial de detención puede usar una fuerza mínima, como barras de brazo, cerraduras de muñeca, agarres y otras restricciones y guías básicas prácticas sin armas.

Cuando las guías y restricciones sin armas no son adecuadas para someter a un sospechoso, la persona que lo arresta puede avanzar hacia técnicas sin armas más fuertes, como patadas en las piernas y golpes con las manos abiertas, o puede confiar en agentes químicos leves y menos letales, como spray de pimienta o maza, que normalmente no causa daños permanentes si se usa adecuadamente. Las técnicas sin armas más fuertes solo pueden usarse cuando las otras técnicas sin armas no han sido efectivas o si no hubo oportunidad de usar las técnicas sin armas menos poderosas.

Los golpes de bastón, palo corto o linterna solo se pueden usar si las técnicas anteriores no son adecuadas. El oficial de detención debe ser capaz de mostrar un conocimiento previo adecuado de las técnicas de bastón seguro.

Las armas de fuego no deben emplearse en un arresto a menos que los métodos menos enérgicos hayan fallado o si no hay oportunidad de usar los métodos menos enérgicos en una situación que requiera arresto. El oficial de detención debe ser capaz de mostrar conocimiento previo adecuado en el manejo seguro de armas.

Cualesquiera que sean las armas que se lleven o usen, el oficial de detención debe estar preparado para mostrar conocimiento previo sobre el uso seguro y responsable de las armas respectivas.

[Referencia recomendada. No es parte de la ley): en esta Ley, el Artículo XIV, Sección B, Orden de Fuerza Mínima Necesaria, se deriva de Tegner, Bruce (1986) Tácticas de defensa para la aplicación de la ley: Defensa y control sin armas y técnicas de bastón, revisadas y ampliadas. Ventura, California: Publicaciones de Thor]

14.3 Empoderamiento civil. El comportamiento de los Oficiales de la Policía Mundial mientras están de servicio puede ser auditado libremente tanto por ciudadanos privados de la Tierra que no interfieran como por el Defensor del Pueblo Mundial, para garantizar el cumplimiento de la fuerza menos necesaria y el comportamiento apropiado por parte del Sistema de Aplicación. El Defensor del Pueblo Mundial y los Ciudadanos de la Tierra pueden presentar quejas legales o cargos legales, y solicitar la rectificación de los daños derivados del uso indebido de armas.

En ese momento, la Policía Mundial comienza su formación y para siempre, la Fuerza de Policía Mundial puede desarrollar, usar y poseer solo armas legales para los ciudadanos de la Federación de la Tierra sin el requisito de permiso, registro o divulgación.

14.4 Restricciones de equipo.

Las armas inadecuadas para su uso en situaciones típicas de aplicación de la ley no pueden usarse en la captura de sospechosos.

Un principio de idoneidad es que si el uso de un arma destruye evidencia, tiende a ser inadecuado para la aplicación de la ley. Se requiere evidencia para determinar inocencia y culpa en la corte. Por ejemplo, el testimonio de testigos es una forma de evidencia. Si se mata a un testigo, se destruyen las pruebas. Por estos motivos, las armas más letales, es decir, las que normalmente matan con el uso habitual, tienden a ser inadecuadas para la aplicación de la ley.

Las armas inadecuadas para uso gubernamental incluyen:

Cualquier arma clasificada en la Legislación Mundial como arma de destrucción masiva;

Armas de hoja de cualquier tipo; armas flexibles que pueden causar lesiones mortales al impactar;

Blackjacks, nudillos de latón, savia;

Las armas de correa que fácilmente pueden causar estrangulamiento no son adecuadas, excepto los bastones de correa, que han demostrado ser menos propensos a causar estrangulación que los bastones solos cuando se usan adecuadamente;

Todos los cartuchos con balas diseñadas para explotar o fragmentarse son inadecuados, a excepción de las balas de seguridad diseñadas para que sea poco probable que causen lesiones mortales o daños permanentes cuando se usan correctamente;

Todos los morteros o lanzadores no son aptos para su uso;

Ni el gas lacrimógeno, las granadas de aturdimiento ni la fuerza se pueden usar como un medio de dispersión de la multitud, excepto en el caso de una insurrección armada organizada, y luego solo al recibir una orden de los Fiscales Generales del Mundo o los Fiscales Regionales del Mundo, describiendo al individuo o individuos, quienes serán arrestados, el presunto delito o delitos y las pruebas del presunto delito o delitos.

14.5 Equipo recomendado

El equipo recomendado para la aplicación de la ley incluye estas armas:

Esposas, otras restricciones temporales que normalmente no causan daños permanentes cuando se usan adecuadamente;

Armadura;

Dispensador de mano spray de pimienta, dispensador de mano maza;

Bastones de madera blanda, palos cortos de madera dura, linternas;

Armas de fuego de acción simple o semiautomáticas con municiones menos letales;

Dispositivos electrónicos de aturdimiento de una combinación de corriente / voltaje que normalmente no causan daños permanentes cuando se usan correctamente;

Dispositivos acústicos que normalmente no causan daños permanentes cuando se usan correctamente;

Se recomiendan bastones de correa que pueden ser más seguros y menos propensos a causar estrangulamiento que los bastones normales para detener a los sospechosos;

Balas de seguridad, diseñadas para impactar o fragmentar sin producir normalmente lesiones letales; y

Dardos sedantes y balas químicas que sedan, irritan o dejan a un sospechoso temporalmente inconsciente, pero normalmente sin daño permanente cuando se usa adecuadamente.

Artículo 15. Estructura de la policía mundial.

15.1 Cada Región mantendrá una división de cuerpos aéreos, una división de cuerpos terrestres, una división de cuerpos marítimos y una división de cuerpos espaciales, cada una utilizando solo armamentos no militares adecuados para la aplicación de la ley. Las tres divisiones están bajo la supervisión del respectivo Capitán regional de la policía mundial.

15.2 Estructura de mando de la policía mundial.

Nivel de organización Oficial al mando Número aproximado de diputados regionales en el nivel

Socios Senior Partner 2 o 3

Sargento de escuadrón, asistido por el cabo Hasta 19

Pelotón Teniente Coronel Hasta 190

Brigada Coronel Hasta 1900

Regimiento Teniente Capitán Hasta 19,000

Division Senior Captain Hasta 190,000

Región Capitán Mayor Hasta 570,000

Las subdivisiones más pequeñas del Departamento de Policía Mundial son Socios Policiales Mundiales (World Police Partners), compuestas por 2 o 3 oficiales de la Policía Mundial. A continuación, de 2 a 19 oficiales de la policía mundial componen un escuadrón. Los escuadrones trabajan juntos durante la duración de sus tareas. Un sargento de policía mundial dirige a cada escuadrón. Un cabo de la policía mundial ayuda al sargento de la policía mundial en la gestión del escuadrón. Un teniente coronel de la policía mundial dirige hasta 10 sargentos en un pelotón de hasta 190 diputados. Un coronel dirige hasta 10 tenientes coroneles en una brigada de hasta 1900 diputados. Un teniente capitán dirige hasta 10 coroneles en un regimiento de hasta 19,000 diputados. Un Capitán de la Policía Mundial Regional dirige hasta 30 Tenientes Capitanes, en la Región, que comprenden hasta 570,000 diputados. Con la aprobación del Supervisor de la Policía Mundial, los Capitanes de la Policía Mundial pueden nombrar hasta tres tenientes capitanes superiores, para ayudar a la dirección de las tres divisiones regionales del cuerpo.

15.3 Rotaciones

Para ayudar en la prevención de la formación de lealtades focales y el consiguiente conflicto de intereses, los Oficiales de Policía Mundial, Socios y Escuadrones están sujetos a la rotación de la asignación a varias Regiones dentro de la Federación de la Tierra. En general, los Escuadrones y Socios se disuelven en las rotaciones de los Oficiales. Para ayudar en el proceso de colocación, todos los Oficiales de la Policía Mundial de un Escuadrón pueden ser disueltos y rotados a la vez, y luego asignados individualmente a Escuadrones recién formados en diferentes Regiones después de un período de licencia remunerada. Esta rotación puede ser menos frecuente durante la Etapa Provisional y durante la primera etapa operativa del Gobierno Mundial. En la declaración de la segunda etapa operativa del Gobierno Mundial, las asignaciones regionales no pueden ser más de 24 meses antes de la rotación. Tras la declaración de la etapa operativa completa del Gobierno Mundial, las asignaciones regionales no pueden tener más de 18 meses entre rotaciones. El Enlace de Recursos Humanos de la Administración del Servicio Civil Mundial escalona la formación y rotación de los Escuadrones de la Policía Mundial para proporcionar continuidad de servicio entre las Regiones de la Federación de la Tierra. Los horarios de rotación están sujetos a revisión por el Defensor del Pueblo Mundial y la Corte Mundial, y están sujetos a modificación por el Parlamento Mundial.

16. Garantías (Warrants).

Los Oficiales de la Policía Mundial detendrán o arrestarán a presuntos infractores de la Ley Mundial solo al recibir las órdenes emitidas, firmadas y fechadas por la Oficina de los Procuradores Mundiales Regionales, o los Procuradores Generales Pro Tempore o los Procuradores Generales del Mundo. Los warrants pueden entregarse mediante un certificado seguro a través de Internet o por otros medios inalámbricos seguros.

Las órdenes de registro deben describir la ubicación del lugar a buscar y el propósito de la búsqueda.

Las órdenes de arresto deben describir al individuo o individuos a ser arrestados, el presunto crimen o crímenes, y la evidencia que conecta al individuo o individuos con el crimen o crímenes.

Como no siempre es posible conocer el nombre de un presunto infractor, otra identificación positiva obtenida del dominio público, como fotografías, videos, huellas digitales o coincidencias de ADN, puede servir para la identificación en la emisión de la orden.

17. Organización adicional.

La Junta de Síndicos de la Agencia Mundial de Desarme puede determinar la organización y el funcionamiento adicionales de la Oficina de Procuradores Generales Pro Tempore del Mundo de acuerdo con los términos de esta Ley y de la Constitución de la Tierra, mientras que en todo momento es responsable ante el Gabinete Provisional Mundial y El Parlamento Mundial Provisional.

18. (Reservado)

19. Considerando que una política común de depender de informantes pagados que no son agentes de policía examinados ha resultado en testimonios falsos aparentes a efectos de remuneración;

El Parlamento Mundial prohíbe la política del sistema de aplicación de la ley que utiliza informantes pagados para la identificación de los infractores de la ley mundial. El Sistema de cumplimiento no debe ofrecer recompensas por testimonio.

Los ciudadanos destacados pueden informar al Sistema de Cumplimiento de las violaciones de la ley mundial. Sin embargo, los ciudadanos no deben esperar una remuneración monetaria por esta cooperación. Sin embargo, para los ciudadanos que brindan información al Sistema de Ejecución, el Tribunal proporcionará una compensación por los costos asociados con el testimonio del tribunal resultante del tiempo y el testimonio de viaje en el Tribunal, incluida la pérdida de ingresos comerciales para el período en el Tribunal, ya sea que exista o no condena en cualquier caso particular.

No obstante este artículo, y en base a las evaluaciones del Ombudsmus Mundial, el Sistema de Aplicación y la Corte Mundial, los testigos son elegibles para los beneficios de protección de testigos, como ya se definió en la legislación mundial.

\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*

Adoptada el 26 de marzo de 2003 como Ley Legislativa Mundial Número 14, en la sexta sesión del Parlamento Mundial provisional, convocado de conformidad con el Artículo 19 de la Constitución para la Federación de la Tierra, Bangkok, Tailandia.

Atestiguado: Eugenia Almand, Secretaria

Parlamento Mundial Provisional